

Sesión N° 1.182 Extraordinaria
Celebrada el 10 de Enero de 1950

Presidió el Vice-Presidente señor Schmidt; asistieron los señores Aldunate, Annunziati, Castellanos, Chirivella, Chirivella, Izquierdo, Opitz, Pino, Salmerón, Valdés, Vial y Wachtel, el Gerente señor Maschke y el sub. Gerente Secretario señor del Río. Especialmente invitados concurrieron los Ministros de Economía y Comercio y de Hacienda, señores Alberto Baltra y Jorge Alessandri.

El señor Schmidt expresó que se había citado a la presente sesión extraordinaria con el objeto de resolver sobre la fijación temporal de un nuevo tipo de cambio propuesto por el Gobierno en oficio N° 13 del Ministerio de Hacienda de fecha 10 de Enero, suscrito por los señores Alessandri

y Baltra.

El secretario dio lectura al referido oficio.

Dicha comunicación expresa en líneas generales, que mientras no sean aprobadas por el Congreso Nacional varias leyes relativas al plan económico que el Gobierno desea implantar, no podrá hacerse la fijación definitiva de la paridad internacional de nuestra moneda, y agrega textualmente:

"Mientras tanto y a fin de evitar intercambios en nuestro comercio exterior sobre todo tratándose de exportaciones de artículos perjudiciales, el Gobierno ha resuelto establecer un régimen transitorio que consulte un nuevo tipo de cambio de \$60.- por dólar, el que regiría para todas aquellas importaciones que dentro del sistema definitivo no quedarían sujetas a rebajas de derechos de aduana, o serían objetos de subsidio. Las importaciones que estuvieran en estos últimos ca-

"los quedarían sometidas transitoriamente a los actuales tipos de cambio. Siempre se aplicaría el nuevo tipo para las exportaciones que serían objetos en el régimen definitivo, de impuestos de exportación, ni para aquellas otras para las cuales deben negociarse arreglos especiales.

"El régimen transitorio propuesto, ha sido consultado de acuerdo con las disposiciones de la Ley Aprobatoria de los Convenios de Bretton Woods, al Fondo Monetario International, el cual con fecha 9 del actual ha expresado al Gobierno la aprobación de un tipo temporal de cambio de \$60.- por dólar en las condiciones ja-

"señaladas.

"El Gobierno en cumplimiento de las disposiciones arriba indicadas, autoriza al Banco Central de Chile para fijar como nuevo tipo temporal de cambio el de \$60.- por dólar a fin de que pueda comprar y vender divisas extranjeras en los términos contemplados en la presente nota.

"Corresponderá pues al Directorio del Banco Central tomar el acuerdo previsto en el artículo 30 de la Ley N° 1.200, a fin de que pueda poner en práctica este "nuevo tipo de cambio".

A continuación el teniente leyo los cables cambiados con el Fondo Monetario International, de fechas 7 y 9 del presente, cuyos textos son los siguientes:

"Camille Hunt, Interfund. Washington. - En respuesta a sus cables anteriores y debidamente autorizados por el Gobierno y de conformidad a las disposiciones sobre convenio monetario internacional solicitó aprobación del Fondo para establecer transitoriamente un nuevo tipo de cambio de \$60.- por dólar mientras se dictan las leyes necesarias para poner en práctica el nuevo régimen de cambios de que Gob. están informados. En materia de importaciones él regirá para aquellas que dentro del sistema definitivo no quedarán sujetas a rebajas de derechos de aduana o bonificaciones para las cuales subsistirán transitoriamente los mismos tipos actuales. En materia de exportaciones el nuevo tipo que proponemos no regirá para las que en el régimen definitivo serán objetos de impuestos de exportación y para aquellas para las cuales deben negociarse arreglos.

Para las exportaciones que no rige el nuevo tipo se mantendrán transitoriamente los tipos vigentes de cambio. Este régimen transitorio tiene por objeto impedir que sufran intercambio las exportaciones que deben efectuarse en el periodo previo a la dictación de las leyes necesarias para la integral fijación del nuevo régimen.

Maschke.

El cable del Fondo dice así:

Arturo Maschke, Centroban, Santiago. - Con referencia a su cable de Enero y año comunicarle que el Directorio Ejecutivo tomó la siguiente decisión hoy día: El Fondo aprueba el establecimiento temporal de un nuevo tipo de cambio de \$60.- por dólar propuesto por el Gobierno de Chile, en la inteligencia de que se tomarán rápidas medidas para poner en vigencia el plan general de estabilización ya elaborado, en el cual se unificaran los actuales tipos de cambio a una nueva paridad alrededor del nivel de la nueva tasa propuesta. En este arreglo temporal la nueva tasa de cambio será aplicada a todas las exportaciones, excepto a aquellas que en el plan general quedarán sometidas a impuestos de exportación y al cobre, salitre y otros productos de la gran minería; y a todas las importaciones, excepto aquellas que en el plan general quedarán sujetas a rebajas en los derechos de aduana o a subidas. El Fondo resu menda: 1º) que el alcance e extensión de los subsidios a la importación sean tan limitados como fuere posible; 2º) que prontamente sea aprobada una legislación para corregir el actual procedimiento respecto al oro y para legalizar el mercado libre dentro de una órbita reducida. El Fondo está informando a todos sus miembros y emitirá una corta declaración pública conteniendo los dos primeros párrafos de la decisión presentada.

En seguida el Ministro Sr. Alessandri planteó la situación que se había presentado a nuestra economía como consecuencia, muy especialmente, de la baja del precio del cobre, circunstancia que además de crear una fuerte escasez de dólares se traduce en una misma considerable de divisas de bajo precio que se emplean en las importaciones esenciales. Agregó que, por otra parte, se le plantearon al Gobierno problemas de carácter financiero que estimó que deben resolverse en conjunto con aquél. Las alteraciones que estas circunstancias producían necesariamente en el costo de la vida acorralaron a aprovechar las circunstancias para ir desde luego a la fijación de una paridad única, lo cual debería hacerse, en todo caso, en el año 1952 de conformidad con los pactos de Bretton Woods.

El señor Díaz preguntó a los Ministros en qué antecedentes se había basado el Gobierno para determinar una paridad de \$60.- por dólar.

El Ministro Sr. Alessandri dijo ver que tanto la fijación de tipos de cambio demasiado altos como demasiado bajos, interrumpían el movimiento económico normal, favoreciendo el comercio innecesario y que, por lo tanto, se debía procurar establecer un tipo de equilibrio. Agregó que este mismo criterio era sustentado por el Fondo Monetario Internacional. Respecto al caso de Chile dijo que se estimaba que seguía la experiencia de las "operaciones conjugadas" y los precios efectivos pagados por los importadores, las paridades de \$60.- a \$65.- por dólar correspondían al tipo de equilibrio.

Continuó el señor Alessandri dando a conocer las conversaciones preliminares que en materia de cambios se habían sostenido con altos funcionarios del Fondo Monetario y la iniciación

unizada, como consecuencia de ellas, de la Junta Ejecutiva de dicha entidad en el sentido de que se fijara una paridad con el dólar americano de \$65.- Sin embargo, dijo, para evitar lo posible las repercusiones del mayor precio del dólar en el costo de la vida, el Gobierno se ha decidido por un nuevo cambio de \$60.- por dólar, el cual ha sido aceptado por el Fondo Monetario.

Recordó también el señor Alessandri que debía tenerse presente que el sistema de cambios en Chile está muy ligado a los recursos fiscales. Fijo ver que al no disponer la Caja Fiscal de mayores entradas provenientes de la nueva paridad del dólar, se haría necesario aplicar un fuerte aumento de los tributos indirectos, arbitrio que redundaría en un alza general del costo de la vida. Por el contrario, dijo, dentro del plan económico que se proyecta implantar se consulta un moderado aumento de ciertos impuestos y, al mismo tiempo, se contemplan algunas medidas tendientes a no producir alzas en los precios de los artículos importados de consumo popular.

Terminó el Ministro Alessandri expresando que, en resumen, la determinación de un nuevo tipo de cambio más ajustado a la realidad tenía por objeto, por una parte, estimular las importaciones y contrarrestar ciertas importaciones, contribuyendo así a hacer más aguda la escasez de divisas, y por otra, a crear mayores recursos fiscales que evitarán un fuerte aumento de los actuales tributos.

A continuación el señor Díaz comentó la exposición del señor Ministro manifestando que en ella no se había dado respuesta a la consulta que él había planteado. Recalcó que él deseaba saber en quién se basaba el Gobierno para determinar un tipo de cambio de \$60.- por dólar y no, por ejemplo, de \$70.- o de \$80.-

El señor Chirquin expresó que el fondo del problema que se debatía radicaba prácticamente sólo en la fijación de una nueva paridad de nuestra moneda con el dólar americano, puesto que la paridad del peso chileno con la libra esterlina había quedado modificada desde la fecha en que esa moneda fue devaluada de U.S. \$ 1.03 a U.S. \$ 1.80 y su cotización en el mercado bancario interno no sufrió rectificación, manteniéndose en 193,29. Fijo ver que al fijarse un nuevo tipo de cambio de \$60.- para el dólar se restablecería a proximadamente la paridad que tenía el peso con la libra antes de que esta moneda fuera devaluada, ya que le correspondería una nueva cotización en pesos chilenos de \$168.-

Agregó el señor Chirquin que, en consecuencia, las consideraciones que se hacen valer en cuanto al peligro de un aumento de los precios internos de los productos importados, debían concentrarse a sólo los precios de las importaciones del área dólar. El encarecimiento que podrían experimentar los artículos del área esterlina no debería ser mayor que el equivalente a un eventual aumento de sus precios en los mercados de esa área.

Continuó el señor Chirquin manifestando que él era partidario de fijar una nueva cotización del dólar que significara un verdadero estímulo a las exportaciones del país. Agregó que habría preferido que el Gobierno hubiera propuesto al Banco una cotización de \$65.- y no de \$60.- como lo ha hecho y ante importancia a la influencia que podría ejercer en el costo de la vida esa diferencia de \$5.- Recalcó que la principal causa de encarecimiento de los productos y artículos consistía en su creación y no en los tipos de cambios que se

lajaran, haciendo notar que la fijación de paridades que no estimularían la producción de artículos exportables contribuiría a acentuar la falta de muchas mercaderías indispensables de procedencia extranjera. Esta situación, dijo, inducía en últimos términos al alza de precios que se habría producido evitar por medios de tipos de cambios bajos.

Terminó el señor Chiriquí expresando su desacuerdo con los propósitos manifestados por el Gobierno respecto al establecimiento de impuestos de exportación sobre algunos productos.

El señor Aldunate manifestó que celebraba la actitud del Gobierno en el sentido de rectificar desde luego la cotización del dólar, sin esperar que entrara en vigencia el plan económico que proyecta, cuyo estudio y aprobación por el Congreso Nacional requeriría algún tiempo. Agregó que al no proceder de inmediato a esta rectificación se entorpecería gran parte de nuestro comercio de exportación.

Manifestó también el señor Aldunate que la necesidad de fijar un tipo más alto para el dólar era una consecuencia de diversos otros factores económicos que le venían desarrollando desde hace años, entre otros, el aumento de los gastos fiscales, los aumentos colectivos de las rentas de los empleados particulares, etc. Insistió que para determinar la cotización definitiva que se asigne al dólar en concordancia con el plan económico, no debe proceder con el criterio de fijarle un precio bajo, ya que tal determinación significaría un estímulo a las importaciones. Hizo ver que tal criterio estaría en矛盾 con el que se había aplicado al estudiar los rubros de egresos del Presupuesto de Divisas recién aprobado. Manifestó su conformidad con la recomendación del Fondo Monetario para fijar un tipo de \$65.- por dólar, entidad que en cumplimiento de su estatuto debe expedir recomendaciones orientadas hacia el desarrollo económico de cada país. Insistió que no consideraba posible llegar a conclusiones precisas en el estudio del tipo de cambio que convenga establecer, lo que requeriría un análisis de cada uno de los productos de nuestro comercio exterior. Agregó que la experiencia de las "operaciones conjugadas" revela un nivel superior a \$60.- por dólar, añadiendo que ya los precios de muchos artículos importados se habían ajustado a esa cotización.

Concluyó el señor Aldunate recomendando que se determine desde luego la paridad de \$65.- recomendada por el Fondo, para así ofrecer mayor estímulo a las exportaciones y evitar que en poco tiempo se repitan las circunstancias que obligan a hacer nuevas consultas a esa entidad.

El Ministro señor Alessandri dictó que el Gobierno decía proponer como definitiva la paridad de \$60.- por dólar.

El señor Castellblanco manifestó que la exposición del señor Aldunate le evitaba expresar diversas ideas sobre la materia en debate. Fijo presente que debía considerarse que el Banco Central no tenía un departamento de estudios que estuviera en condiciones de informar en detalle al Directorio sobre el problema de la fijación del tipo de cambio, como tampoco sobre el cálculo del Presupuesto de Divisas. Por esta razón hizo indicación para aceptar la paridad temporal de \$60.- por dólar, haciendo fe en los estudios realizados por el Gobierno.

El señor Arumátegui apoyó la indicación del señor Castellblanco. Al mismo tiempo, hizo ^{que} otra indicación que tomara el Directorio debía limitarse a aceptar o rechazar la paridad de \$60.- propuesta por el Gobierno.

El señor Aldunate manifestó que si bien el Directorio debía proceder en esta ocasión en la forma que había indicado el señor Arumátegui, en todo caso tenía facultad para indicar al Gobierno una paridad distinta de la propuesta.

El señor Valdés declaró que sus opiniones coincidían con las expuestas por el señor Aldunate, agregando que estimaba inconveniente estar modificando frecuentemente el tipo de cambio y que desde luego procedía establecer una paridad de \$60.- por dólar.

El Ministro señor Alessandri repitió que la paridad definitiva que el Gobierno se propone fijar es la misma que estaba proponiendo para el régimen temporal.

El señor Valdés dijo que no aceptaba dicha paridad. Hizo ver que en los últimos tiempos la mayor parte de las exportaciones se habían liquidado a \$31.- ni a \$43.-, lo que a base de "operaciones conjugadas", de modo que los precios internos ya se habían ajustado a un tipo de cambio más alto. A continuación preguntó al señor Alessandri si los productos agrícolas requerían entregando votos a los tipos citados de \$31.- y \$43.-, contestando el señor Ministro que ese régimen continuaría sólo durante el período transitorio.

Después de un debate sobre la situación que se presentaría en la exportación de determinados productos agrícolas, se procedió a votar la aceptación o rechazo del tipo de cambio de \$60.- por dólar americano propuesto por el Gobierno, resultando aprobado por 10 votos contra 2.

Dolaron por la aceptación los señores Aldunate, Amunátegui, Castellblanc, Chisini, Chirguin, Longuero, Ospita, Picó, Salengüela, y Wachholz; por el rechazo los señores Valdés y Vial.

El señor Aldunate fundó su voto favorable en que la nueva paridad contribuiría a mejorar la situación del momento, pero repitió su disconformidad con el tipo de \$60.- que había propuesto el Gobierno.

El señor Chirguin fundó su voto aprobatorio en igualas términos que los expresados por el señor Aldunate.

El señor Vial declaró que votaba negativamente por considerar que no era posible tomar medidas de tanta gravedad sin un estudio serio. Explicó que debían haberse efectuado cálculos matemáticos precisos respecto a la relación entre precios externos y costos internos.

El señor Amunátegui hizo ver que en problemas económicos era imposible desarrollar cálculos de absoluta precisión y consideró inaceptable el calificativo de falta de seriedad que había atribuido el señor Vial a los estudios realizados por el Gobierno en esta materia.

En términos parecidos expresaron su opinión los señores Chisini y Ospita.

El señor Gerente dijo que el señor Letelier al avisarle que no podría acudir a la sesión extraordinaria le había manifestado su conformidad con el tipo de cambio propuesto por el Gobierno. "que" entre líneas vale.

Se levantó la sesión.

Luis Escriváns

Affili am. mil

Monteagudo

Fernan Aldunate

P. O. P. P.

José Jiménez

Vila

Intellamex

Unimelimp

Odebrecht